

ORDENANZA Nº 33 /94.

VISTO:

El Decreto Provincial nº 421-E- 94, emanada del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el PROGRAMA DEL EMPLEO MUNICIPAL, que implementará el Gobierno Provincial, a efectos de / brindar asistencia a las Jurisdicciones Municipales.

Que, para poder usufructuar los beneficios derivados de dicho/ programa, es requisito indispensable el dictado de la correspondiente adhesión por parte de las diferentes jurisdicciones Municipales, según expresa el Artículo 1º del mencionado Decreto.

Que, por las razones expuestas resulta procedente que la Municipalidad de Tilcara, se adhiera a la citada norma legal, a // efectos de estar en condiciones de percibir los montos que le/ pudieran corresponder.- Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 33 /94.

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Tilcara al Decreto Provincial / nº 421-E-94, aprobatorio del PLAN DE PLENO EMPLEO MUNICIPAL, / en todas sus partes y a los efectos que correspondan. -

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Intendente Municipal. Tome conocimiento quién corresponda. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, agosto 31 de 1994.-

Florencio Burgos Araoz

-Secretario-

Concejo Deliberante-